



I.E. RAMÓN IGNACIO AVELLA

AQUITANIA - BOYACÁ
DANE: 115047000019 Cod. ICFES 004879
NIT 891855134-0

CONTRATO NO 15 PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO RECTORA Y PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA (boy)

Fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Contratante INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA
Contratista ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA .
Nit 860524654-6
Duración (1 año)
Valor 7.000.000

Entre los suscritos a saber GLORIA ANGARITA SANDOBAL , identificada con la cédula de ciudadanía número 46.669.700 , en su calidad de Rectora y obrando como representante legal de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania Boyacá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y ELISABETH GUERRERO MUÑOZ , identificada con cedula de ciudadanía número 52.464.180 de Tunja obrando como apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT No 860524654-6 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato DE SUMINISTRO, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA :- OBJETO-** SUMINISTRAR póliza de manejo global para el manejo del presupuesto 2024 del fondo de servicios educativos de la I.E.T Ramón Ignacio Avella , de conformidad con los siguientes requerimientos :**SEGURO DE MANEJO SECOR OFICIAL** , cuyo tomador es la I.E.T ramón Ignacio Avella para los cargos Rectora GLORIA ANGARITA SANDOBAL identificada con cedula de ciudadanía No 46.669.700, Auxiliar administrativo pagador MARIA DEIRA PINEDA PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No 23.944.147 de Aquitania cuyo valor asegurado es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) que corresponde al valor del presupuesto del año inmediatamente anterior de la Institución educativa . **AMPARO BASICO** esta póliza otorga amparo a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, el amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición o reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del Cargo o fallecimiento del empleado **MODALIDAD DE COBERTURA** : siniestros ocurridos durante la vigencia dela póliza **DEDUCIBLES** Toda y cada pérdida 10% del valor asegurado .**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR-** El valor del presente contrato de renovación y expedición es de SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000). **MCTE CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** La Institución pagara El valor del presente contrato, al contratista al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO DE DURACION-** El presente contrato de suministro tendrá un término de duración de un año , contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL** El valor fiscal del presente contrato será cancelado del presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania Boyacá, vigencia del año dos mil veinticinco (2025), del rubro presupuestal identificado con los códigos presupuestales. 2312 GASTOS GENERALES 2312206 SEGUROS Y POLIZAS en tales términos el pago quedara sujetos a las apropiaciones determinadas en el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC, elaborado por la pagaduría de la Institución.

Sección Central: Calle 6 No. 8-07 Rectoría Telefax (098)7794132- celular 3208426814 Aquitania - Boyacá
Correo: aquitan_colramoniavella@sedboyaca.gov.co

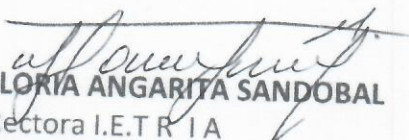


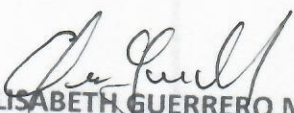
I.E. RAMÓN IGNACIO AVELLA

AQUITANIA - BOYACÁ
DANE: 115047000019 Cod. ICPE 004879
NT 891855134-0

CONTINUACION CONTRATO NO 15 PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO RECTOR Y PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA (boy)

.. CLÁUSULA SEPTIMA -PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista este se hará acreedor a una sanción equivalente al 20 % del valor del contrato suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva. CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo octavo (8), Ley 80 de 1993 y demás legislación vigente, para el ejercicio del objeto pactado y que toda información suministrada por él es verídica. Por lo que, el incumplimiento establecido por la Institución Educativa dará motivo a la terminación unilateral del contrato de suministro CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado. CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo a la INSTITUCION. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. — PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION- El presente contrato de suministro se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro del compromiso presupuestal, expedidos por la Pagaduría de la Institución. Para su legalización se requerirá, además la presentación de los siguientes documentos que forman parte integral del presente contrato: 1 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación 2. Certificado de Responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República. 3 Certificado de antecedentes penales Registro Único Tributario. 5. Certificado de Cámara de Comercio. 6. Fotocopia del documento de identidad, seguridad social y parafiscal. Hoja de vida En constancia se firma en el municipio de Aquitania Boyacá a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.


GLORIA ANGARITA SAN DOBAL
Rectora I.E.T R I A


ELISABETH GUERRERO MUÑOZ
Contratista
Aseguradora Solidaria de Colombia